

burguesque D. Juan Antonio Gaxta Zeron =
D. Ju. Matheo Sucerpa D. Matheo & Mirag =
En este estado con permiso de esta Ciudad y de este Ayuntamiento. el
Sr. D. Pedro Villanueva quien dió se conforma en
todo con lo que la Ciudad acordare en este Cabildo =

Lanzota = En este Ayuntamiento se dió a entender por los señores D. Juan
Matheo Sucerpa y D. Matheo & Mirag Jurado, ay una
Doy fe que en el manchado Lanzota & exan Consideracion en el fin con
drame y años de este no Aquadaya; y atendiendo a lo que importa a Ciudad de
decreto de ellos, bize saber su conte medio para extinguir plaga tan perjudicial = Acordo
nido y su Comision que para este fin y que se executen las diligencias que pare
alos señores D. Juan feliz Matheo Regidor y
lo frame = zieren convenientes para su extincion nombro por Comilla
nos para que se haga el repartim. a la gente que sea con

Exalt de D. Juan feliz Matheo Regidor y lo frame =
cursar a la obra y entre los labradores sin distincion
para que cada uno segun su posible more contribuya
En la caen diez y para Peony y labradores y en caso necesario supli
seis & otros de mill quin a los Ecclesiasticos Labradores Concordan al
sete y veinte y quatro mismo fin; a los señores D. Pedro Nicolas Fernandez Men
años de ellos. bize a chion D. Juan feliz Matheo D. Juan Fernandez
de este decreto als. D. Juan Dinar Jurado Pinero y D. Francisco Contreras & Lanas que
en superimado y fe =

Exalt de D. Juan feliz Matheo Regidor y lo frame =
neg entre si el componeran para hacer dho repar
timiento por parrochias; a los señores D. Juan &
seguro Pinero D. Juan Matheo Sucerpa y
D. Matheo & Mirag para que asistan
en el referido para que den la oca
ny a los operarios para la que ma y lo de mag
que vieren & executar para la extincion de
dha Lanzota y de lo que fuere resultando de
Cuentas. Y por los escribanos de este Ayuntamiento,

